



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS

SOLICITANTE (Propietario/a del inmueble)		
Nombre y apellidos o Razón Social:	NIF/CIF:	Tel:
Domicilio en Calle/Plaza... N°-Piso-Letra:	Municipio/Provincia:	CP:
Domicilio a efectos de notificación:		

REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos:	NIF/CIF:	Tel:
Domicilio en Calle/Plaza... N° -Piso-Letra:	Municipio/Provincia:	CP:
Actuando como		

DATOS Y USO DEL LOCAL PARA EL QUE SE SOLICITA EL PASO DE VEHÍCULOS		
Calle, plaza, avenida....:		
Referencia catastral (20 dígitos):		
Acceso a la finca:	Ancho de acera:	Nº total de vehículos que puede contener el local:
- Ancho: _____ m. - Alto: _____ m.	_____ m.	Turismos <input type="checkbox"/>
NOTA: Caso de usarse el vado para otro tipo de vehículos especifíquese: clase, número y peso total unitario:		
		Camiones <input type="checkbox"/>
Industria <input type="checkbox"/>	Aparcamiento Público <input type="checkbox"/>	Garaje Público <input type="checkbox"/>
Comercio <input type="checkbox"/>	Aparcamiento Privado <input type="checkbox"/>	Garaje Privado <input type="checkbox"/>
Otros usos <input type="checkbox"/>		

HORARIO DE USO DE VADO		
Sólo días laborables <input type="checkbox"/>	Permanente (las 24 horas) <input type="checkbox"/>	Limitado a las siguientes horas:
	Laborables y festivos <input type="checkbox"/>	de _____ a _____

OBRAS EN ACERA	
Para rebajar la acera deben presentar la documentación siguiente:	- Memoria y presupuesto de la obra a realizar.
- Solicitud de Licencia de obra menor.	- Justificante liquidación de tasas.

El/la que suscribe solicita autorización de Paso de Vehículos según los datos consignados y manifiesta conocer y aceptar las condiciones de concesiones y Ordenanza Municipal vigente que figuran impresas al reverso de esta solicitud.

Firmado:

En Fuenlabrada, a _____ de _____ de 20 ____

Alcalde Presidente

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Funciones en materia de intervención en el uso y en el mercado del suelo. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

REPRESENTANTE

OBJETO DE LA EXACCIÓN

Artículo 1º. El objeto de esta exacción es el aprovechamiento de la vía pública, a solicitud de los interesados, empresas o particulares:

- a) Con la entrada de carruajes o vehículos al interior de los edificios, a través de las aceras, y
- b) Con la reserva de espacios para uso exclusivo.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º. La obligación de contribuir nace por el hecho del aprovechamiento, haya sido o no concedido o autorizado.

También nace aunque no exista aprovechamiento, desde el momento en que, a instancia del interesado, fuera aquel concedido o autorizado.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º. Están obligados al pago los propietarios del inmueble, que se beneficien de esta utilización, debiendo solicitar del Ayuntamiento autorización para su uso y la instalación de la correspondiente señal.

EXENCIONES

Artículo 6º. Es obligatorio solicitar al Ayuntamiento las placas de señalización, el cual las registrará y numerará a efectos de un mejor control, suministrándolas previo pago del importe de las placas.

Artículo 7º. Las cuotas de la presente tasa son anuales e irreductibles y se harán efectivas a la Administración Municipal directamente.

Artículo 8º. El pago de la tasa no exime de la obligación de los propietarios de los inmuebles de realizar las obras necesarias para la construcción de los pasos y accesos en la vía pública, en la forma y modo que señale la Corporación, así como de las reparaciones precisas, en el caso de que por uso de las entradas se deteriorasen las aceras, alcanzando también esta obligación a los dueños de los edificios.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorgará siempre, y en todo caso, sujeta a:

1º «A precario» y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificada por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

2º Sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad, la cuantía en las modalidades referidas tiene validez durante el presente ejercicio.

3º «A condición» de que:

- a) La construcción del vado y señalización seguirá las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Las obras serán realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el petionario, será a su solo cargo.
- d) Previamente serán satisfechos los derechos municipales según Ordenanza vigente.